



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 61 -2017-MPH/A**

Ayacucho, **30 OCT. 2017**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Memorando N° 492 -2017-MPH-A de fecha 30 de octubre de 2017 proveniente de Despacho de Alcaldía, sobre duelo local por el fallecimiento de Raúl García Zarate, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, don Raúl García Zárate, abogado de profesión, cesante del Poder Judicial con 25 años de servicio y músico autodidacta con más de 60 años de trayectoria artística, nació en el año 1931 en la ciudad de Ayacucho. Interpretó la guitarra desde la edad de ocho años y ofreció su primer recital a los doce años en su tierra natal. Realizó grabaciones discográficas desde 1966 en el Perú, México, Alemania, Francia, Argentina, Estados Unidos y Japón. Reconocido por el Instituto Nacional de Cultura como "**Patrimonio Cultural Vivo del Perú**", recibió de la Presidencia de la República del Perú la Condecoración de la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos en el **Grado de Gran Cruz** y la Condecoración de la Orden del Servicio Civil del Estado en el **Grado de Comendador**; el Ministerio de Educación del Perú reconoció su labor cumplida en bien de las actividades artísticas condecorándolo con Las Palmas Magisteriales en el **Grado de Amauta** y reconoció también su aporte extraordinario a la cultura y al arte popular con la Condecoración de Las Palmas Artísticas en el **Grado de Maestro**; el Congreso de la República del Perú, acordó conceder la condecoración de la Medalla de Honor, en el **Grado de Oficial** El Instituto Nacional de Cultura le entregó la condecoración de la **Orden de la Cultura Peruana**; así mismo fue designado como "**Hombres de este Siglo**" en el Capítulo de Artistas y Creadores 2000, y fue elegido en el año 2008 entre los **100 personajes latinoamericanos que más han influido en la cultura latinoamericana**, promovida por la organización promotora de la Capital Americana de la Cultura y Antena 3 Internacional; además ha recibido diferentes distinciones y homenajes de las municipalidades, colegios profesionales, medios de comunicación y universidades del país y del extranjero. fue designado como miembro del Consejo Nacional de Cultura, Vicepresidente del Consejo Peruano de la Música, Miembro Titular de la Confederación Andina de Artistas y Artesanos Populares, Miembro del Consejo Consultivo de la Escuela





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", Socio fundador del Centro de Defensa y Apoyo al Folklore del Instituto Riva Agüero de la Universidad Católica, Profesor Honorario del Conservatorio Nacional de Música y de la Universidad Ricardo Palma, Presidente Honorario de la Asociación de Guitarristas de América - GUIA, Presidente Honorario y Fundador de la Asociación Peruana de la Guitarra, Miembro del Comité Asesor del Festival Internacional de Guitarra del ICPNA y Miembro del Comité de Honor de la "Fiesta de la Música 2008". Ha ofrecido conciertos de guitarra en diferentes países como Ecuador, Colombia, Bolivia, Chile, Venezuela, Argentina, Estados Unidos, México, Paraguay, Uruguay, Cuba, España, Francia, Hungría, Bélgica, Suiza, Alemania, Finlandia, Suecia, Noruega, Japón, China, y en todos los principales teatros, universidades, emisoras radiales y canales de televisión de todo el Perú. Se han editado y publicado sus arreglos para guitarra en Alemania y en el Perú; así como también la realización de diferentes documentales, grabaciones de marcos musicales y sincronizaciones para películas y/o documentales nacionales y extranjeras, asimismo diferentes realizaciones de programas especiales para la televisión peruana y europea;

Que, el Perú está de duelo, la primera guitarra andina del Perú Raúl García Zarate emblemático maestro guitarrista falleció el domingo 29 octubre a los 85 años de edad;

**POR TANTO:**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** duelo local el 30 de octubre al 01 de noviembre por el fallecimiento del maestro guitarrista Raúl García Zarate, debiendo las Instituciones Públicas y Privadas izar el pabellón nacional a media asta en señal de dolor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, , Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE